

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA**

Doña **EVA MARÍA TOMÉ SIEIRA**, procuradora de los Tribunales y de doña **MARÍA DEL MAR SÁNCEHZ SIERRA** como consta acreditado en el procedimiento de referencia, con la dirección letrada de don Jesús Alonso Álvarez, letrado nº 1116 del ICA de Santiago de Compostela, ante el Juzgado respetuosamente comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**:

Que, evacuando el traslado conferido mediante Diligencia de Ordenación de 13 de mayo de 2019, notificada a esta parte en fecha 16 de mayo de 2019; y conforme a lo dispuesto en el artículo 650 y 781.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formulo **ESCRITO DE ACUSACIÓN**, solicitando expresamente la apertura de Juicio Oral, ante el Juzgado de lo Penal, frente a **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ** conforme a las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

PRIMERA – El acusado Miguel Ángel Delgado González, mayor de edad y sin antecedentes penales, es director del periódico digital “Xornal Galicia” y “Diario Marítimo” y propietario del dominio web www.diariomaritimo.com. Los dominios web de “Xornal Galicia” (www.xornalgalicia.com y www.xornaldegalicia.es) están registrados a nombre de su hermano Manuel Delgado González. Asimismo, el acusado Miguel Ángel Delgado es presidente y representante legal de “Pladesemapesga” (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia).

De las actuaciones practicadas, en particular la documentación aportada con la querrela y la declaración como investigado del Sr. Delgado, se infiere que el acusado redactó, editó, ilustró y publicó, valiéndose de los medios anteriores, noticias de

contenido calumnioso e injurioso sobre doña María del Mar Sánchez Sierra, sin haber recabado prueba alguna que corroborase las graves acusaciones vertidas y con la finalidad de provocar un evidente desprestigio público de mi representada.

El acusado atribuyó a la Sra. Sánchez Sierra –a la que identifica de manera inconfundible con nombre, apellidos, cargo y fotografías- la comisión de diversos delitos contra la Administración Pública contemplados en el Título XIX del Código Penal -delito de prevaricación (art. 404 CP), malversación (art. 432 CP) y negociaciones y actividades prohibidas (art. 439 CP), entre otros-, así como delitos de coacciones, amenazas y falsedad documental.

De este modo, el **13 de agosto de 2015** el acusado publicó en “Diario Marítimo” la noticia titulada: “Mar Sánchez Sierra mueve más de 100 millones de dinero público fuera de todo tipo de control político, fiscal y administrativo, negando cualquier solicitud de información a través del Consello Asesor de Telecomunicacións e Audiovisual Gallego”.

En idéntica fecha, el acusado publicó otra noticia de mi mandante con contenido calumnioso e injurioso: “Mar Sánchez Sierra, estaría gestionando a modo privado y particular partidas multimillonarias de dinero público a medio del Audiovisual de Galicia... INCREIBLE...?”.

El día **7 de abril de 2018** el acusado publicó en “Xornal Galicia”: “M^a del Mar Sánchez Sierra Secretaria General de Medios “reparte fondos públicos sin control” simplemente por afinidades políticas al PPdeG y órdenes directas de Feijóo”.

El día **11 de julio de 2018**, y con el fin de menoscabar la fama de la Sra. Sánchez Sierra en su ámbito laboral, el acusado remitió al correo electrónico de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia (secretaria.medios@xunta.gal) -una cuenta que no es personal de mi representada- un escrito de contenido injurioso y calumnioso sobre la Sra. Sánchez Sierra, acusándola falsamente de inyectar dinero público “a dedo” y relacionándola con un supuesto “plagio” totalmente ajeno a las funciones laborales de mi mandante. En el correo, que remite desde la cuenta de “Pladesemapesga”, el acusado no especificó petición alguna.

El **18 de julio de 2018**, el acusado volvió a remitir un correo electrónico desde la cuenta de “Pladesemapesga” a la referida dirección de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, solicitando “aclaraciones o desmentidos... sobre adjudicaciones a dedo” y afirmando que la Sra. Sánchez Sierra creó “un entramado de empresas para facturar fondos públicos a la Xunta de Galicia vulnerando la Ley de Contratación Pública”.

El **20 de julio de 2018**, dos días después de remitir el anterior correo, el acusado publicó en “Xornal Galicia” la noticia titulada: “Una asesora de Feijóo facturó irregularmente más de 400.000 euros”. En idéntica fecha y con la finalidad de causar desprestigio a la Sra. Sánchez Sierra en su ámbito laboral, el acusado remitió desde la cuenta de “Pladesemapesga” la anterior noticia al correo de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia. Sin especificar petición alguna, reproduce parte de la noticia y adjunta el enlace de la misma.

El **26 de julio de 2018** el acusado publicó en “Xornal Galicia” la noticia titulada: “Mar Sánchez Sierra Secretaria de Medios utilizó la Agencia de Comunicación BAP Conde para adjudicar contratos a su “amiga” Adelaida Domínguez Mouriño aparte de los convenios anuales y presuntamente irregulares”; acusando a mi mandante de crear un “entramado empresarial” para defraudar dinero público.

Con la finalidad de causar un daño todavía mayor a la Sra. Sánchez Sierra, el acusado editó la noticia con cinco fotografías de mi representada, facilitando que pudiese ser identificada también por la imagen.

Asimismo, en idéntica fecha y con la finalidad de causarle desprestigio en su ámbito laboral, el acusado remitió desde la cuenta de “Pladesemapesga” la noticia al correo de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia. Sin especificar petición alguna, reproduce parte de la noticia y adjunta el enlace de la misma.

Dos días después, el **28 de julio de 2018**, el acusado publicó en “Xornal Galicia” la noticia titulada: “La asesora de Feijóo María del Mar Sánchez financia la venta de ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, páginas web a

gobiernos del PPdeG” (funciones totalmente ajenas a su cargo); afirmando que mi representada “financió un entramado piramidal” y “facilitó y canalizó” mecanismos de manipulación de la contratación pública.

Con la finalidad evidente de causar un desprestigio social a mi representada todavía mayor, facilitando que se le pueda identificar también por la imagen, el acusado añadió nueve fotografías de la Sra. Sánchez Sierra en la noticia. Asimismo, y con idéntica finalidad, ilustró el contenido de la noticia, justo debajo del titular, insertando logos del Partido Popular y de la Xunta de Galicia y creando un montaje en el que se lee: “Mar Sánchez Sierra, Secretaria de Medios - Tramas Xunta de Galicia”.

Al día siguiente, el **29 de julio de 2018** el acusado publicó la noticia titulada: “Mar Sánchez Sierra, asesora de Feijóo aparece relacionada con turbios negocios relacionados con fallecidos e incendios forestales que califican ellos mismos de terrorismo incendiario”. Además de relacionarla de forma torticera con hechos totalmente ajenos a las funciones de su cargo, el acusado afirmó que mi representada “montó o financió “una estructura de colaboración estable de fondos públicos con miembros del PP”; que “alimenta un “entramado de empresas piramidal” de miembros del PPdeG con fondos públicos”; que creó “un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional”; y que hace “adjudicaciones a dedo a afines del PPdeG” de los fondos públicos.

Con la finalidad de causar un daño todavía mayor al honor de mi representada, el acusado ilustró la noticia creando un montaje debajo del titular, con fotografías y logos de la Xunta de Galicia y el Partido Popular, en el que se puede leer junto a la fotografía y el nombre de mi mandante: “La Justicia condena al PP por corrupción”, “corrupción no, basta ya”, sin que la Sra. Sánchez Sierra haya sido nunca condenada por ningún tipo de delito.

Asimismo, en idéntica fecha y con la finalidad de causarle desprestigio en su ámbito laboral, el acusado remitió desde la cuenta de “Pladesemapesga” la noticia al correo de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, reproduciendo parte de la

noticia y adjunta el enlace de la misma. Sin realizar solicitud alguna, al final del correo el acusado solo indicó “declaraciones” y su número de teléfono.

En fecha **31 de julio de 2018**, el acusado publicó la noticia titulada: “la Noticia sobre las actividades de Mar Sánchez Sierra supera la expectativas de cualquier medio de comunicación con más de 2,5 millones de accesos en tan solo 3 días y más de 1.863.223 votos”.

El **3 de agosto de 2018** “Diario Público” reproduce la noticia de “Xornal Galicia” de 20 de julio de 2018 (“Una asesora de Feijóo facturó irregularmente más de 400.000 euros”), cambiando solo las cifras de la supuesta facturación irregular: “Una asesora de Feijóo colocó a dedo casi 140.000 euros”. La noticia aparece rubricada por Óscar Gutiérrez.

Al día siguiente, el **4 de agosto de 2018** el acusado Sr. Delgado publicó la noticia titulada: “Mar Sánchez Sierra adjudica a “dedo” 399.982,44 euros por encargo de Feijóo para publicidad subliminal de las actividades de la Xunta (PPdeG)”. El acusado utilizó expresiones ofensivas hacia mi mandante, afirmando que “es una “expecialista” (sic) en adjudicaciones presuntamente irregulares”.

Asimismo, en idéntica fecha y con la finalidad de causarle desprestigio en su ámbito laboral, el acusado remitió desde la cuenta de “Pladesemapesga” la noticia al correo de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia. Sin realizar petición alguna, reproduce parte de la noticia y adjunta el enlace de la misma, todo ello con el asunto: “Mar Sánchez Sierra amiga personal y asesora de Feijóo realiza acciones institucionales con marcados fondos políticos del PPdeG que vamos a pagar de nuestro bolsillo todos los ciudadanos”.

El **8 de agosto de 2018** el acusado publicó la noticia titulada: “Mar Sánchez paga a agencias de comunicación su propio trabajo para no verse comprometida con las adjudicaciones a “dedo” a medios afines”.

El acusado afirmó que “Mar Sánchez Sierra adjudica la gestión de las campañas publicitarias de su departamento en la Xunta de Galicia a agencias de comunicación”.

externas con la lista "oculta de los adjudicatarios afines al PPdeG" discriminando a medios de comunicación, cobrando dichos intermediarios a dos bandas, por un lado a la Xunta y por otro solicitando comisión a los receptores de las adjudicaciones. Mar Sánchez Sierra, entre otras irregularidades podría estar vulnerando directamente el artículo 14 de la Constitución española, discriminando a todo aquel que no muestre servilismo al PPdeG".

El **27 de agosto de 2018** el acusado publicó la noticia titulada: "Mar Sánchez Sierra usa o seu horario laboral como Secretaria de Medios de Comunicación na Xunta para viaxar en avións privados de empresarios afins ás campañas electorais do PPdeG".

Dos días después, el **29 de agosto de 2018** el acusado publicó la noticia titulada: "Feijóo a través de María del Mar Sánchez Sierra convertida en "mercenaria" para el uso de "traidores" que permitan asentarse indefinidamente en la manipulación del poder"; acusándola de mover "más de 100 millones de dinero público fuera de todo tipo de control político, fiscal y administrativo", de ser "la responsable de... corromper a la prensa gallega" y de que ya había estado "manipulando medios de comunicación en su etapa de Correos".

El Sr. Delgado no solo aceptó la lesión causada al honor de mi representada al crear y difundir acusaciones del todo falsas, sino que fomentó que dicha lesión fuese todavía mayor con la forma de ilustrar y exponer tales hechos, gravemente injuriosa y ofensiva hacia la Sra. Sánchez Sierra, tratando de causar un rechazo social todavía mayor frente a su persona.

De este modo, en esta noticia en particular, el Sr. Delgado reiteró el uso de calificativos impertinentes y objetivamente ofensivos como **"mercenaria"**, **"buena mercenaria política"** o **"experta en corrupción política y engaño al contribuyente"** y expresiones hirientes como que "huntar (sic) con fondos públicos a determinados medios de comunicación a los que "exclaviza" (sic) para mentir a Galicia y a los gallegos y gallegas asentando la corrupción informativa es lo más INDIGNO E INMORAL ÉTICAMENTE DE QUIEN ESTUDIÓ PERIODISMO EN LA UNIVERSIDAD mostrando el total desconocimiento de la deontología de la profesión;

y que “adjudica a “dedo” dineros públicos desde un **literalmente “cortello (sic) público”** en el que se ha convertido su departamento”. Asimismo, el acusado atacó la faceta personal de la Sra. Sánchez Sierra, al afirmar de forma impertinente que tiene “...**SUPUESTAS profundas convicciones religiosas afinadas a sus propios intereses,** miembro del Opus Dei...”)

Con idéntica finalidad, el acusado ilustró la noticia creando un montaje debajo del titular, con fotografías y logos de la Xunta de Galicia y el Partido Popular, en el que se puede leer junto a la fotografía y el nombre de mi mandante: “La Justicia condena al PP por corrupción”, “corrupción no, basta ya”, sin que la Sra. Sánchez Sierra haya sido nunca condenada por ningún tipo de delito.

El **8 de septiembre de 2018**, y con la finalidad de dar mayor veracidad a sus falsas acusaciones, el acusado publicó la noticia titulada: “Xornal Galicia presenta denuncia en la Comisaría de Policía contra María del Mar Sánchez Sierra “Secretaria de Medios y Asesora de Feijóo” por el uso de fondos públicos para financiar plagios y derechos intelectuales de medios de comunicación” (conflictos ajenos a las funciones de la Sra. Sánchez Sierra). En el cuerpo de la noticia, el Sr. Delgado adjuntó un documento pdf de una demanda de conciliación presentada frente a personas ajenas a mi representada, a la que ni siquiera se hace referencia.

En esta misma publicación, el Sr. Delgado acusa a mi mandante de tejer “una red de empresas para acceder a contrataciones públicas a dedo” y de buscar “la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público”, hechos constitutivos de **“delitos contra la administración”**, como el propio acusado refiere en la publicación.

Con la finalidad evidente de menoscabar la fama y promover el rechazo social de mi mandante, el acusado hizo un montaje con fotografías de mi representada y un billete de 500 euros, además de dibujos y logos del Partido Popular (uno de ellos modificado) y de la Xunta de Galicia. Sobre la primera fotografía de mi mandante el Sr. Delgado rotuló “corrupción informativa”, añadiendo monedas y billetes dibujados y al lado se puede leer “periodista tonto útil - esclavo del PPdeG”.

El **19 de octubre** el Sr. Delgado recibió la citación para el acto de conciliación previo a la interposición de la querrela en virtud de la cual se incoó el presente procedimiento. Al día siguiente, el **20 de octubre de 2018**, el acusado publicó la noticia titulada: “La asesora personal de Feijóo y Secretaria de Medios toma el control del acoso, coacciones y persecución judicial bajo miedo y terror contra Miguel Delgado y Pladesemapesga”.

En esta publicación, el Sr. Delgado atribuye a mi representada la comisión de nuevos hechos constitutivos de delitos de coacciones, amenazas y falsedad documental, afirmando que mi mandante ha convertido la Presidencia de la Xunta en “una pirámide de acoso judicial, persecución institucional, **amenazas y coacciones**”; y que la utilización de “**datos falsos**” en “resoluciones Oficiales...de la Xunta de Galicia... para lograr que prosperen las querellas criminales, son solo algunos de los ardices (sic) judiciales que emanan del acoso y derribo que tutela Mar Sánchez Sierra”.

Asimismo, el acusado afirmó en la referida publicación que “mediante el presente escrito **se denuncia, delitos de COACCIONES y ACOSO por parte de María del Mar Sánchez Sierra previsto en el artículo 172 del Código Penal y demás de aplicación, totalmente acreditados, documentados y denunciados**”; sin aportar prueba alguna al respecto.

El acusado denunció que “se producen conductas reiteradas por medio de las cuales se menoscaba gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete a persecuciones o vigilancias constantes, llamadas reiteradas u otros actos continuos de hostigamiento”.

Además el acusado relacionó a la Sra. Sánchez Sierra con dos amenazas de muerte que dice haber recibido: “las notas de prensa de la plataforma... acabaron siendo frenadas por los medios que subvenciona la Xunta de Galicia, Mar Sánchez Sierra, frenadas, ocultadas, censuradas, Miguel Delgado ha tenido **dos amenazas de muerte**, cuyas diligencias se siguieron en el Cuartel de la Guardia Civil y Juzgado de Paz de Laracha en A Coruña”.

En la línea de lo anterior, y con evidente ánimo injurioso, el acusado utilizó expresiones del todo desproporcionadas respecto a mi representada, afirmando que causa “**miedo y terror incontrolable**”, que le “reclama su tributo... por atreverse a denunciar la corrupción” que trata de “**acosarlo, bajo la depresión, despido y ruina siendo represaliado por denunciar corruptelas**”, y que “los jueces se niegan a aplicar protección, te dejan o tiran literalmente en manos de los **depredadores de la corrupción**, aislado y sin defensa posible quedas a merced de personajes como Mar Sánchez Sierra cuyo único modo y forma de vida parece ser la persecución judicial para continuar con su “modus operandi de vida pública””.

Con la finalidad de causar un daño todavía mayor al honor de mi representada, el acusado creó un montaje justo debajo del titular, con dos fotografías de la Sra. Sánchez Sierra y logos del Partido Popular y de la Xunta de Galicia, entre otros, donde se puede leer: “Mar Sánchez Sierra, Secretaria de Medios - “Tramas” Xunta de Galicia”.

Al día siguiente, el día **21 de octubre de 2018** -dos días después de ser citado para la conciliación previa a la interposición de la querrela- y con la finalidad de recabar algún tipo de prueba que corroborase las graves acusaciones vertidas, el acusado cubrió una solicitud de información “de todos los contratos, convenios y campañas firmados por María del Mar Sánchez Sierra en su condición de funcionaria pública y alto cargo de confianza del PPdeG en la Xunta, Secretaría de Medios, como Vicepresidenta de RETEGAL, como Patrona de la Fundación Camilo José Cela y como Vocal del Puerto de A Coruña”. Al día siguiente (22 de octubre de 2018) presentó la anterior solicitud de información en la Xunta de Galicia a la atención de “Xunta de Galicia, Mesa de Contratación, Consellería de Vicepresidencia, Facenda y Gobierno gallego”.

SEGUNDA – Los hechos expuestos son constitutivos de un delito continuado de calumnia con publicidad, tipificado en los artículos 205, 206, 211 (tipo agravado por difusión) y 74 del Código Penal y de un delito continuado de injurias con publicidad, tipificado en los artículos 208, 209, 211 (tipo agravado por difusión) y 74 del Código Penal.

TERCERA – De los mencionados delitos es responsable el acusado Miguel Ángel Delgado González en concepto de autor, de conformidad con los artículos 27 y 28 del Código Penal.

CUARTA – No concurren en el acusado circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA – Procede imponer al acusado a la pena de 2 años y 6 meses de prisión por el delito continuado de calumnia con publicidad (art.74 y 206 CP) y la pena de multa de 1 año, 5 meses y 15 días, a razón de 10 euros diarios, por el delito continuado de injurias con publicidad (art.74 y 209 CP), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; así como inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo.

Asimismo, se interesa el cese de las manifestaciones vertidas por el acusado Sr. Delgado respecto a doña María del Mar Sánchez Sierra. En su virtud procede:

- Que el acusado elimine de “Xornal Galicia”, “Diario Marítimo” y cualquier otra página web de la que sea responsable, toda mención a doña María del Mar Sánchez Sierra referida a los hechos enjuiciados.

- Que el acusado rectifique las manifestaciones emitidas respecto a doña María del Mar Sánchez Sierra, publicando en “Xornal Galicia” y “Diario Marítimo” que los hechos denunciados son falsos y que la Sra. Sánchez Sierra no realizó ninguno de los hechos delictivos que le imputó; informando fehacientemente de la realización de las rectificaciones en el plazo de 48 horas desde la firmeza de la sentencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL

En concepto de responsabilidad civil, el acusado abonará a mi mandante la cantidad de 50.000 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales que se devenguen, conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicha cantidad será donada a una organización sin ánimo de lucro.

Asimismo, deberá responder subsidiariamente, en virtud del artículo 212 del Código Penal, don Manuel Delgado González, hermano del acusado y propietario de los dominios web de “Xornal Galicia” (www.xornalgalicia.com y www.xornaldeg Galicia.es) donde se publicaron las injurias y calumnias, y “Pladesemapesga”, cuyos datos identificativos (Nif G-70321807) figuran en los datos de Copyright del referido periódico digital.

En cuanto a las costas, de conformidad con los artículos 123, 124 y 126 del Código Penal, el acusado deberá satisfacer todas las costas causadas, incluidas las de esta acusación particular.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito y lo admita, teniendo por formuladas las presentes conclusiones provisionales y por solicitada la apertura de Juicio Oral ante el Juzgado de lo Penal.

Es Justicia que pido en Santiago de Compostela, a 28 de mayo de 2019.

Ltdo. Jesús Alonso Álvarez

Proc. Eva María Tomé Sieira

OTROSÍ DIGO PRIMERO: que para el Juicio Oral, esta parte interesa la práctica de los siguientes **MEDIOS DE PRUEBA**

1 – INTERROGATORIO DEL ACUSADO MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ

2 – PRUEBA DOCUMENTAL consistente en:

- a) Lectura de todos los folios de las actuaciones, en particular la querella y la documentación adjunta a la misma (del folio 2 al 173) y la declaración del investigado (folios 220 y 221)

- b) Se tenga por aportados los documentos adjuntos a este escrito de acusación, a saber:
- Doc. 1: Información sobre la propiedad del dominio web www.xornalgalicia.com y www.xornaldeg Galicia.es
 - Doc. 2: Información sobre la propiedad del dominio web www.diariomaritimo.com
 - Doc. 3: Datos identificativos de “Pladesemapesga” (Nif G-70321807) que figuran en el apartado de Copyright de “Xornal Galicia”. También se puede comprobar que figuran estos datos al final de las diferentes publicaciones sobre mi representada que obran en los autos.
- c) Se libre requerimiento a la Registradora Autorizada de dominios web **ACENS TECHNOLOGIES SL**, con CIF B-84948736 y domicilio en la calle San Rafael, 14, 28108, Alcobendas, Madrid; para que certifique la identidad de los propietarios de los dominios web www.xornalgalicia.com, www.xornaldeg Galicia.es y www.diariomaritimo.com desde 2015 (año en el que comienzan las noticias calumniosas e injuriosas objeto del presente procedimiento) hasta la actualidad.
- 3 – TESTIFICAL**, a citar por la Oficina Judicial a las personas que se reseñan:
- **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA** con domicilio a efectos de notificaciones en calle Fonte de Santo Antonio, 28, 1º Santiago de Compostela 15702 A Coruña; en su condición de perjudicada.
 - **ÓSCAR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jara, 9, 2º D, 47009 Valladolid; por ser el periodista que suscribió la noticia publicada el día 3 de agosto de 2018 en “Diario Público”.
 - **MANUEL DELGADO GONZÁLEZ** con domicilio en la calle San Antonio, 4, 1 C La Laguna 28202 Santa Cruz de Tenerife; por ser el propietario de los dominios web de “Xornal Galicia” (www.xornalgalicia.es y www.xornalgalicia.com).

4 – Esta parte hace suyas el resto de las pruebas que se propongan por las demás partes aunque expresamente renuncien a ellas.

Nuevamente,

SUPLICO AL JUZGADO que declare pertinentes las pruebas solicitadas y acuerde su práctica.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO: se solicita la citación en calidad de **RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO** de don MANUEL DELGADO GONZÁLEZ, con domicilio en la calle San Antonio, 4, 1 C La Laguna 28202 Santa Cruz de Tenerife; y PLADESEMPEGA (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia), a citar a través de su representante legal, el acusado Sr. Delgado.

Nuevamente,

SUPLICO AL JUZGADO tenga por hecha la anterior solicitud y acuerde la práctica de las citaciones interesadas como responsables civiles subsidiarios.

OTROSÍ DIGO TERCERO: que se acuerde la apertura de la correspondiente pieza separada de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 589 y siguientes y el artículo 764 de la LECrim; requiriendo al acusado (y, en su caso, a los responsables civiles subsidiarios), para que preste fianza en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse procedentes. En caso de que no se preste la fianza solicitada, que se acuerde el embargo de los bienes del acusado y de los responsables civiles subsidiarios por valor de 50.000 euros.

Nuevamente,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hecha esta solicitud y ordene lo necesario al efecto de cumplimentar la pieza separada de responsabilidad civil.

Reitero Justicia en el mismo lugar y fecha.

Ltdo. Jesús Alonso Álvarez

Firmado digitalmente por: NOMBRE
ALONSO ALVAREZ JESUS ANGEL -
NIF 35554281F
Fecha y hora: 31.05.2019 10:47:56

Proc. Eva María Tomé Sieira

TOME SIEIRA EVA
- 44809925Z
Firmado digitalmente por
TOME SIEIRA EVA - 44809925Z
Fecha: 2019.05.31 14:30:32
+02'00'

Domain Name: **xornalgalicia.com**

Registry Domain ID:

Registrar WHOIS Server: whois.acens.net

Registrar URL: <http://www.acens.com/>

Updated Date: 2017-12-20T08:59:15Z

Creation Date: 2005-09-30T11:13:55Z

Registrar Registration Expiration Date: 2018-09-30T11:13:55Z

Registrar: acens Technologies, S.L.U.

Registrar IANA ID: 140

Registrar Abuse Contact Email: abuse@acens.net

Registrar Abuse Contact Phone: +34.911418583

Domain Status: ok <http://www.icann.org/epp#ok>

Registry Registrant ID:

Registrant Name: Manuel Delgado Gonzalez

Registrant Organization: Manuel Delgado Gonzalez

Registrant Street: Cl. San Antonio,4,1 C

Registrant City: La Laguna

Registrant State/Province: Santa Cruz de Tenerife

Registrant Postal Code: 38202

Registrant Country: ES

Registrant Phone: +34.922266794

Registrant Fax:

Registrant Email: info@indicesiete.com

Registry Admin ID:

Admin Name: Miguel

Admin Organization:

Admin Street: Juan Castro Mosquera 28 2- Dcha

Admin City: A Coruna

Admin State/Province: CORUNA, A

Admin Postal Code: 15005

Admin Country: ES

Admin Phone: +34.630389871

Admin Fax: +34.630389871

Admin Email: prensa@xornalgalicia.com

Registry Tech ID:

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Dominio	xornaldegalicia.es
Estado	Activado
Identificador	9E32C8-ESNIC-F5
Titular	Manuel Delgado Gonzalez
Fecha de Alta	31-08-2014
Fecha de Caducidad	31-08-2018
Agente Registrador	ACENS TECHNOLOGIES S.L.

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO

Identificador	9E32C7-ESNIC-F5
Nombre	Manuel Delgado Gonzalez
Email	presidencia@tribunaforum.com

PERSONA DE CONTACTO TECNICO

Identificador	5F6691-ESNIC-F5
Nombre	Alfons Friedl
Email	hostmaster@acens.com

Domain Name: **diariomaritimo.com**
Registry Domain ID:
Registrar WHOIS Server: whois.acens.net
Registrar URL: <http://www.acens.com/>
Updated Date: 2017-10-29T21:03:59Z
Creation Date: 2015-06-15T09:46:23Z
Registrar Registration Expiration Date: 2019-06-15T09:46:23Z
Registrar: acens Technologies, S.L.U.
Registrar IANA ID: 140
Registrar Abuse Contact Email: abuse@acens.net
Registrar Abuse Contact Phone: +34.911418583
Domain Status: ok <http://www.icann.org/epp#ok>
Registry Registrar ID:
Registrant Name: Miguel
Registrant Organization:
Registrant Street: Juan Castro Mosquera 28 2- Dcha
Registrant City: A Coruna
Registrant State/Province: CORUNA, A
Registrant Postal Code: 15005
Registrant Country: ES
Registrant Phone: +34.630389871
Registrant Fax: +34.630389871
Registrant Email: prensa@xornaigalicia.com



O Día das Letras Galegas se reivindica a lingua e a cultura galega. O Goberno de Feijóo a través da...



Centros juveniles salesianos lanzan una app para prevenir el consumo de alcohol en menores • La Confederación de Centros Juveniles Don...



La iniciativa tuvo lugar a partir de la solicitud de información desde la Fraternidad Internacional del Camino de Santiago (FICS)...

Galicia

XG La alto cargo del PPdeG en la Xunta y Secretaria de Medios condenada por vulnerar la Libertad de Prensa y la misma Constitución en Sentencia Judicial firme se niega a dimitir.

Más noticias de Portada...(+)

Síguenos en Tweet -



[Suscribirse](#)

[Contacte \(+\)](#)

[Publicidad +](#)

[Legal Protección de Datos UE.\(+\)](#)

[Inicio](#) [Portada](#) [Actualidad](#) [Galicia](#) [A Coruña](#) [Lugo](#) [Ourense](#) [Pontevedra](#) [Vigo](#) [Santiago](#) [Localidades](#) [Agenda](#) [Archivo](#) [Xunta Galicia](#)

XG A Coruña Lugo Santiago Norte XG Ourense Pontevedra Vigo Sur - XG Mundo XG Estamos en... XG Acceso [Suscríbete](#) XG Secciones... XG Más XG Menú XG A Fondo XG Eleccións 28A - 26M - Xunta

XG [Guía de Empresas Españolas](#) XG [Noticias de empresas en Xornal Galicia...](#) XG [Empresas o Personas en el BORME](#) XG [Turismo de Galicia](#)

XG [Dar me de alta gratis Directorio Web de las empresas en Galicia](#) XG [Dar me de alta gratis en el Directorio Web del Turismo en Galicia](#) - XG [Dar me de alta gratis Club de Socios Pladesemapesga](#)
XG [Dar me de alta gratis en el Directorio Directorio Deportivo de Galicia](#) - XG [Dar me de alta gratis Directorio Guías de acuicultura](#) XG [Directorio Guías del mundo de la acuicultura](#)

[Blogspot Agencia Noticias AI](#) - [Blogspot Xornal Galicia](#) - [Blogspot Pladesemapesga](#) - [Buscador de empresas](#) [Acceso a Socios \(+\)](#) [Unirme desde la Web \(+\)](#) - © Xornal Galicia, 2013 - [Síguenos en Google Noticias.](#)



www.pladesemapesga.com - www.actualidadiberica.com - www.accionytransparenciapublica.com - www.xornalgalicia.com - www.xornaldegalicia.es - www.xornalgaliciasur.com - www.xornalgalicianorte.com - www.diarioritimo.com - www.redacuicola.com www.redacuicultura.com - www.ventanadeportiva.com - www.miradordeportivo.com

© Copyright R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015 -Directiva Europea de Privacidad Legal UE.(+)